



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	29 de abril de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	006	2018	00450	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ANGEL PASCUAL ZAPATA AREIZA	Asistió
Apoderado demandante	LAURA OSORIO SILVA	Asistió
Demandado	COOPERATIVA COLANTA S.A	Asistió
Apoderado	DUMAR ALBERTO PELAEZ ARIAS	Asistió
Temas	REINTEGRO POR ESTABILIDADA LABORAL REFORZADA.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE PRUEBAS.

Se practica interrogatorio de parte
Se Recepciona testimonio de VIVIANA CARVAJAL HINCAPIE.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°123 DE 2024:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO.- ABSOLVER a la COOPERATIVA COLANTA de las pretensiones incoadas en su contra por ANGEL PASCUAL ZAPATA AREIZA , por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia. SEGUNDO.- CONDENAR en costas al demandante, en favor de la COOPERATIVA COLANTA , se fijan agencias en derecho en proporción de ½ salario mínimo legal. TERCERO: ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada. Notificación en estrados.

1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo **66 del Código de Procedimiento Laboral**, se concede en el efecto suspensivo el recurso de **apelación formulado por la parte demandante** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link para visualizar la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/368b3581-ebbe-4a66-984a-50747bc33617?vcpubtoken=25cd60ae-815b-4737-b5e6-591a608dc80c>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **9a79ab790c611500ea6526fd9699f70781a47affc91e4bc4a6b2498fc68f91f3**
Documento generado en 29/04/2024 11:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>